ANÁLISIS PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SUMINISTRO UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, ENCUENTROS, COMPETENCIA DEPORTIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

DESCIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Uniforme para deportistas de la disciplina de baloncesto participantes en los juegos locales y subregionales, el suministro de uniformes será el siguiente: uniformes masculinos y femenino, comprende camisilla, pantaloneta y medias todo en tela active, con los logos del municipio, número en la camiseta- colores institucionales, nombre del municipio- Cantidad masculino: 49 Tallas Masculino: T-10:10, T-12:7, T-14:6, T-16:2, T-S:4, T-M:10, T-L:10 Cantidad femenino: 51 Tallas femenino: T-10:8, T-12: 8, T-14:8, T-16:5, T-S:10- T-M:8, T-L:4	Unidad	100
2	Uniforme para deportistas de la disciplina de fútbol masculino participantes en los juegos locales y subregionales, el suministro de uniformes será el siguiente: comprende camiseta, pantaloneta y medias todo en tela active, con los logos del municipio, número en la camiseta- colores institucionales, nombre del municipio- Cantidad iniciación: 62 Tallas iniciación: T-10:15, T-12:17, T-14:13, T-16:11, T-18:6 cantidad escolares: 16 tallas escolares: T-14:9, T-16:7 Cantidad Prejuvenil: 55 Tallas Prejuvenil: T-14:5, T-16:10, T-18:5, T-S: 19, T-M:8, T-L:7, T-XL:2. Cantidad juvenile: 33 Tallas juvenil: T-M:9, T-L:18, T-XL:6.	Unidad	167
3	Uniforme para deportistas de la disciplina de fútbol de salón masculino participantes en los juegos locales y subregionales, el suministro de uniformes será el siguiente: comprende camiseta, pantaloneta y medias todo en tela active, con los logos del municipio, número en la camiseta- colores institucionales, nombre del municipio- Cantidad: 57 Tallas: T-10:18, T-12:9, T-14:1, T-M:18, T-L:11	Unidad	57
4	Uniforme para deportistas de la disciplina de fútbol de salón femenino participantes en los juegos, locales y subregionales, el suministro de uniformes comprende: camiseta, pantaloneta y medias todo en tela active, con los logos del municipio, número en la camiseta- colores institucionales, nombre del municipio- Cantidad prejuvenil: 16 Tallas prejuveniles: T-S:12, T-M:2-Portera: T-S:2 Cantidad juvenil:25 Tallas juvenil: T-S:14, T-M:5, T-XXL:1-Portera: T-M:3, T-S:2	Unidad	41
5	Uniforme para deportistas de la disciplina de voleibol masculino y femenino participantes en los juegos locales y subregionales, el suministro de uniformes comprende camisilla, licra color negro y medias todo en tela active, con los logos del municipio, número en la camiseta- colores institucionales, nombre del municipio- Cantidad femenino: 61 Tallas femenino: T-12:6, T-14:12, T-16:21, T-S: 17, T-M: 05, Total masculino: 16 Tallas masculino: T-M:03, T-L:04, T-XL:05	Unidad	77

	T-XXL:4		
6	Uniforme para deportistas de la disciplina de atletismo, participantes en los juegos locales y subregionales, el suministro de uniformes comprende camisilla, pantaloneta y medias todo en tela active, con los logos del municipio, número en la camiseta- colores institucionales, nombre del municipio- Cantidad prejuvenil y juvenil: 12 Tallas prejuvenil y juvenil: T-S:4, T-M:4, T-L:4	Unidad	12
7	Uniforme para deportistas de la disciplina de natación participantes en los juegos locales y subregionales, el suministro de uniformes será el siguiente: camiseta y pantaloneta, todo en tela active, con los logos del municipio, número en la camiseta- colores institucionales, nombre del municipio- Cantidad natación: 47 Tallas natación: T-10:15, T-12:7, T-14:15, T-M:10	Unidad	47
8	Uniforme para deportistas de la disciplina de ajedrez masculino y femenino participantes en los juegos locales y subregionales, el suministro de uniformes comprende camiseta de presentación, tipo polo, deportiva, todo en tela active, con los logos del municipio, - colores institucionales, nombre del municipio- Cantidad ajedrez: 40 Tallas ajedrez femenino: T-10:3, T-12:4, T-14:2, T-S: 1, T-M: 3, T-L:3 Tallas ajedrez masculino: T-10:2, T-12:8, T-14:2, T-16:3, T-M: 4, T-L:6	Unidad	41

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en su Articulo 2.2.1.2.4.2.16. expone:

Articulo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos **fomentaran** en los pliegos de condiciones o **documento equivalente** que los **contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad** y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente articulo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición físico, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las victimas del conflicto armado interno, las mujeres

cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el articulo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este articulo, la Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

CONCLUSION

No se fomentará en la **invitación publica**, que los **contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que de hacerlo no sería garantizado las condiciones de calidad**.

GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR
Técnico Operativo de cultura de la
Dirección De Educación, Cultura y Deporte

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		05/05/2026
Revisó	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR-Técnico Operativo de cultura de la Dirección De Educación, Cultura y Deporte		05/05/2026
Aprobó	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR-Técnico Operativo de cultura de la Dirección De Educación, Cultura y Deporte		05/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			